

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 93 - Junio 02 de 2010

## **CONTIENE**

**ACUERDO No. PSAA10-6968 DE 2010** 1  
**“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 1746 de 2003”**

**ACUERDO No. PSAA10-6969 DE 2010** 2  
**“Por el cual se adiciona un párrafo al artículo quinto del Acuerdo PSAA10-6692 del 2 de marzo de 2010, por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Penales Municipales de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.”**

**Editor Responsable**  
**CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ**  
**Secretario**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6968  
DE 2010  
(Junio 2)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 1746 de 2003"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de la establecida en el numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 26 de mayo de 2010,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El artículo cuarto del Acuerdo 1746 de 2003 quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO.-** Órgano de dirección política sobre Administración Documental. Créase el Comité de Archivo, orientador de la política de administración documental en la Rama Judicial. Este comité estará integrado así:

- 1.El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, o su delegado, quien lo presidirá.
- 2.El Director Ejecutivo de Administración Judicial, o su delegado, quien actuará como vicepresidente.

3.El Director del Centro de Documentación de la Rama Judicial, CENDOJ, quien actuará como Secretario.

4.El Director de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa.

5.El Director de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa.

6.La Magistrada Auxiliar de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica para la Rama Judicial.

7.El Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

8.El Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

9.Un Magistrado representante de las corporaciones judiciales, designado por los presidentes de las Corporaciones, para un periodo de un año.

10. Un Juez representante de los Juzgados, designado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de entre los jueces postulados para tal efecto, por los Tribunales Superiores y Administrativos de Distrito Judicial.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El Comité de Archivo tendrá una Secretaría Técnica que será desempeñada por el Centro de Documentación de la Rama Judicial, CENDOJ.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los funcionarios, los empleados y los particulares con capacidad de hacer aportes conceptuales en la formulación de políticas o para la toma de decisiones en materia de archivística, podrán ser invitados, con voz pero sin voto, a las sesiones del Comité de Archivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El artículo quinto del Acuerdo 1746 de 2003 quedará así:

**ARTÍCULO QUINTO.** Órganos de Coordinación para la Administración Documental. Créanse los Comités Seccionales de Archivo, coordinadores de las políticas sobre administración documental, en el nivel del distrito judicial.

El Comité Seccional de Archivo Judicial en el nivel de distrito se conforma así:

1.El Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, quien lo presidirá.

2.El Director Seccional de Administración Judicial, quien actuará como Vicepresidente.

3.El jefe de la Oficina Judicial o de la correspondiente dependencia administrativa, quien actuará como Secretario.

4.En representación de los Tribunales, el Presidente de aquel con sede en la capital del Departamento que le corresponda en turno o el presidente del tribunal del distrito.

5.El juez que, por cada distrito y para períodos de un año, designen los Tribunales Superiores y Administrativos.

**PARÁGRAFO:** Los funcionarios, los empleados y los particulares con capacidad para hacer aportes conceptuales encaminados a lograr una mejor coordinación de las políticas en materia de administración documental y en la toma de decisiones podrán asistir, como invitados, con voz pero sin voto, a las sesiones de los Comités Seccionales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES COREDOR**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA10-6969**  
**DE 2010**  
(Junio 2)

Por el cual se adiciona un párrafo al artículo quinto del Acuerdo PSAA10-6692 del 2 de marzo de 2010, por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Penales Municipales de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar el siguiente párrafo al artículo quinto del Acuerdo PSAA10-6692 del 2 de marzo de 2010:

**PARÁGRAFO.** Los trámites posteriores al fallo serán efectuados por el Juzgado de origen, con excepción de aquéllos trámites que deban ser adelantadas por el Secretario del Juzgado de Descongestión, de conformidad con las funciones legales y reglamentarias propias de su cargo.

En los casos en que por cualquier causa de orden legal, el Juez de Descongestión no emita fallo en el proceso correspondiente, el expediente será remitido al despacho de origen para su conocimiento, el cual enviará un proceso para completar el número de fallos requeridos en este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
**Presidente**

UDAE/LMVJ, IMSM